

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP21973

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar el tipo de emisión y la ganancia de un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Estación Origen	Tipo de emisión	Ganancia Antena (dBi)	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapas
Panamericana Norte	14M0D7WEN	40,5	Quilicura 2 (El Juncal)	Exento 502 de 28-05-2010	66
Quilicura 2 (El Juncal)		40,5	Panamericana Norte		

2. Modificar el tipo de emisión y/o potencia de seis (6) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Tipo de emisión	Pot. (W)	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapas
Parque del Sendero Quilpué	-	0,025	Quilpué (Villa Olímpica)	Exento 1329 de 2011	8
Quilpué (Villa Olímpica)			Parque del Sendero Quilpué		
General Bustamante	14M0D7WEN	0,050	Plaza Italia	Exento 1330 de 2011	11
Plaza Italia			General Bustamante		
Ramón Carnicer	14M0D7WEN	0,050	General Bustamante	Exento 1330 de 2011	10
General Bustamante			Ramón Carnicer		
Curacaví Ciudad	28M0G7WWT	0,316	C° San Francisco	Supremo 884 de 2007	80
C° San Francisco			Curacaví Ciudad		
Melipilla Poniente	28M0D7WEN	0,040	C° Cementerio	Exento 698 de 2011	23
C° Cementerio			Melipilla Poniente		
Nataniel Cox Tarapacá	28M0G7WWT	-	Bulnes	Exento 374 de 2010	32
Bulnes			Nataniel Cox Tarapacá		

3. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
66, 8, 10, 11, 80, 23 y 32	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

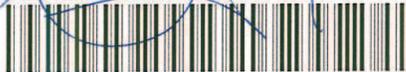
4. Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los Decretos Exentos que autorizaron los respectivos enlaces, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 4 0 4 - 2 4 1 6 - 1 7 3 9